


Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Deciséis Civil del Circuito de Bogotá
Carrera 9 No.11-45 piso 2, torre central, Edificio El Virrey
E-mail: ccto16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co Tel: 35326666, Ext. 71316

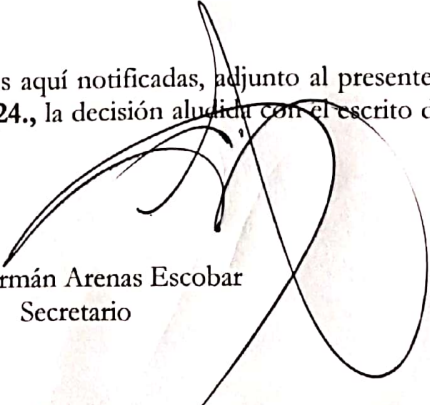
El Suscrito Secretario del
Juzgado Deciséis Civil del Circuito de Bogotá, D.C.

Notifica a:

CAROLINA GIRALDO NAVARRO - conocida artísticamente como **"KAROL G"**, El cantante **SALOMÓN VILLADA HOYOS** - conocido artísticamente como **"FEID O FERXXO"**, El cantante **JOSÉ ÁLVARO OSORIO BALVIN** - conocido artísticamente como **"J BALVIN"**, La cantante **TOKISCHA ALTAGRACIA PERALTA** - conocida artísticamente como **"TOKISCHA"**, El cantante **JUAN LUIS LONDOÑO ARIAS** - conocido artísticamente como **"MALUMA"** que mediante auto de fecha **15 de noviembre 2024**, con radicado **11001310301620240055100** se admitió **ACCIÓN DE TUTELA**, interpuesta **CRISTIAN VELÁSQUEZ DELGADO** contra el **MINISTERIO DE CULTURA** y el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**, actuación donde se ordenó vincular a la **COMISIÓN NACIONAL DE TELEVISIÓN**, La cantante **CAROLINA GIRALDO NAVARRO** - conocida artísticamente como **"KAROL G"**, El cantante **SALOMÓN VILLADA HOYOS** - conocido artísticamente como **"FEID O FERXXO"**, El cantante **JOSÉ ÁLVARO OSORIO BALVIN** - conocido artísticamente como **"J BALVIN"**, La cantante **TOKISCHA ALTAGRACIA PERALTA** - conocida artísticamente como **"Tokischa"**, El cantante **JUAN LUIS LONDOÑO ARIAS** - conocido artísticamente como **"Maluma"** Al **MINISTERIO DE LAS TELECOMUNICACIONES**, El **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF.**, **DANIEL EK** desarrollador de la plataforma **"SPOTIFY"** **GOOGLE LLC** propietario de la plataforma **"YOUTUBE"** **APPLE COMPUTER, INC** propietario de la plataforma **"AppleMusic"** **ACCESS INDUSTRIES** propietario de la plataforma **"Deezer"**.

Lo anterior para que, dentro del término concedido en la mencionada providencia, contado a partir del día hábil siguiente a la publicación del presente aviso en la pagina web de la rama judicial, ejerzan sus derechos de defensa y rindan informe correspondiente, so pena de responsabilidad ante su omisión injustificada y sus consecuencias de orden legal prevista a los artículos 19 y 20 del Decreto 2591 de 1991.

Para conocimiento de las personas aquí notificadas, adjunto al presente aviso, se publica hoy **15 de noviembre 2024.**, la decisión aludida con el escrito de tutela y sus anexos.


Luis Germán Arenas Escobar
Secretario

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá DC, quince (15) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024)

Expediente: 2024 – 00551 – 00

Teniendo en cuenta que el escrito de tutela cumple los requisitos del artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela promovida por CRISTIAN VELÁSQUEZ DELGADO contra el MINISTERIO DE CULTURA y el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.

SEGUNDO: VINCULAR a:

La COMISIÓN NACIONAL DE TELEVISIÓN,

La cantante CAROLINA GIRALDO NAVARRO - conocida artísticamente como “KAROL G”,

El cantante SALOMÓN VILLADA HOYOS - conocido artísticamente como “FEID O FERXXO”,

El cantante JOSÉ ÁLVARO OSORIO BALVIN - conocido artísticamente como “J BALVIN”,

La cantante TOKISCHA ALTAGRACIA PERALTA - conocida artísticamente como “Tokischa”,

El cantante JUAN LUIS LONDOÑO ARIAS - conocido artísticamente como “Maluma”

Al MINISTERIO DE LAS TELECOMUNICACIONES

El INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF.

DANIEL EK desarrollador de la plataforma “SPOTIFY”

GOOGLE LLC propietario de la plataforma “YOUTUBE”

APPLE COMPUTER, INC propietario de la plataforma “AppleMusic”

ACCESS INDUSTRIES propietario de la plataforma “Deezer”

TERCERO: ORDENAR la notificación del presente proveído a los accionados y vinculados de conformidad con el artículo 19 *ibidem*.

Lo anterior en el término de un (1) día, para que rindan el informe correspondiente, so pena de responsabilidad; las respuestas o comunicaciones deben ser remitidas al correo institucional del juzgado:

ccto16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co. Prevénase sobre la omisión injustificada al requerimiento precedente y sus consecuencias de orden legal conforme a los artículos 19 y 20 ídem.

CUARTO: TENER como prueba las documentales aportadas con la solicitud de tutela.

QUINTO: NOTIFICAR a las partes, por el medio más expedito, la presente providencia.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

As.

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f999047f5525ef2ebc80af67cc191fb2e7e049a3be5d2be084cd42b037b52260**

Documento generado en 15/11/2024 08:49:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Nombre del Solicitante: Cristian Velásquez Delgado

Número de Documento de Identidad: C.C 1.013.629.321

Domicilio: Carrera 69B – 23C- 36 - Barrió Ciudad Salitre.

Teléfono de Contacto: 3225066537

Correo Electrónico: arq.cristianvelasquez@gmail.com

Derechos vulnerados:

1. Derecho a la Protección Integral de los Menores de Edad (Artículo 44 de la Constitución Política de Colombia)
2. Derecho al Desarrollo Armónico y Integral (Artículo 45 de la Constitución Política de Colombia) La Constitución establece que los menores de edad deben recibir una protección especial por parte del Estado, la familia y la sociedad. Esta protección incluye evitar que los menores estén expuestos a contenidos que no sean adecuados para su edad.
3. Derecho a la Educación en Valores y Principios (Ley 1098 de 2006 - Código de la Infancia y Adolescencia)
4. Derecho a la educación (Art. 67 de la Constitución de Colombia): Este derecho incluye la obligación de promover una formación integral que proteja a los menores de contenidos potencialmente perjudiciales, proporcionando una educación que fomente valores y conductas adecuadas para su desarrollo integral.
5. Derecho a la integridad moral, física y psicológica (Art. 12 de la Constitución): La exposición a contenido explícito o violento podría afectar el desarrollo emocional y psicológico de los menores. Proteger este derecho implica garantizar que los menores no estén expuestos a contenidos que puedan influir negativamente en su bienestar y salud mental.
6. Derecho a la igualdad (Art. 13 de la Constitución): Se argumenta que la falta de regulación específica para la distribución de contenido explícito musical vulnera el derecho a la igualdad de los menores, al no proporcionar medidas específicas para proteger a aquellos que están en una etapa de desarrollo y son más vulnerables a estos contenidos.

Accionados:

Ministerio de Cultura

NIT: 899.999.022-3

Razón Social: Ministerio de Cultura, República de Colombia

Teléfono: +57 (1) 342 4100 (Conmutador) / Línea gratuita: 01-800-0938081

Dirección: Carrera 8 No. 8 - 55, Bogotá, D.C., Colombia, Código Postal: 111711

Correo Electrónico: contacto@mincultura.gov.co

Ministerio de Cultura: Como entidad responsable de la protección de la cultura en Colombia, incluyendo la regulación y control de contenidos culturales, el Ministerio de Cultura tiene la obligación de garantizar que el acceso de los menores a contenidos mediáticos no sea perjudicial para su desarrollo. En este caso, se solicita que el ministerio implemente regulaciones más estrictas sobre la distribución de contenido musical explícito.

Ministerio de Educación

NIT: 899.999.042-1

Razón Social: Ministerio de Educación Nacional, República de Colombia

Teléfono: +57 (1) 222 2800 / Línea gratuita: 01-800-0912134

Dirección: Calle 43 No. 57-14, Bogotá, D.C., Colombia

Correo Electrónico: atencionciudadano@mineducacion.gov.co

Ministerio de Educación: Es responsable de velar por el bienestar y desarrollo integral de los menores, incluyendo la educación en valores y principios que promuevan comportamientos responsables. El ministerio también juega un papel en la promoción de campañas de concientización sobre los efectos negativos de ciertos contenidos en el desarrollo juvenil.

1. Empresas discográficas, emisoras y plataformas de música en streaming que distribuyen canciones con contenido explícito sin restricciones adecuadas.
2. Autoridades responsables de la supervisión de contenidos dirigidos a menores (Ministerio de Cultura, Ministerio de Educación, entre otros).

los accionados o demandados serían los siguientes:

Empresas discográficas, emisoras y plataformas de música en streaming que distribuyen canciones con contenido explícito sin implementar las restricciones adecuadas para proteger

a los menores de edad. Esto incluye plataformas como **Spotify, YouTube, Apple Music, Deezer**, emisoras radiales, y cualquier otra entidad que comercialice, emita o haga accesible música con letras explícitas sin medidas de control o advertencia adecuadas.

Autoridades regulatorias de medios y plataformas digitales: Incluye organismos como la Comisión Nacional de Televisión y otras entidades competentes en el control y regulación de los contenidos de los medios masivos, emisoras y plataformas digitales, en función de asegurar que los menores no tengan acceso a contenidos inapropiados.

Asunto: Acción de Tutela para la protección de los derechos fundamentales de los menores de edad en Colombia frente a la exposición a contenidos musicales explícitos.

Respetado Señor Juez:

Yo, Cristian Velasquez Delgado, mayor de edad, arquitecto de 33 años, me permito interponer acción de tutela en contra de las empresas discográficas, emisoras y plataformas de streaming que distribuyen contenido musical con mensajes explícitos que podrían influir de forma negativa en el desarrollo de los menores de edad en Colombia. Esta tutela se presenta con relación a la canción "+57" de los artistas Feid y Karol G, así como otras canciones con contenido similar, tales como "Perra" de J Balvin y Tokischa y "Cuatro Babys" de Maluma, las cuales contienen mensajes sobre consumo de alcohol, drogas y conductas inadecuadas para menores de edad.

Hechos:

1. Exposición de los Menores a Contenidos Inapropiados: Las canciones mencionadas están ampliamente disponibles en emisoras y plataformas digitales sin restricciones de acceso para los menores, lo que facilita su consumo por adolescentes y jóvenes.

2. Impacto en el Desarrollo Psicosocial: Los contenidos explícitos de estas letras glorifican el consumo de sustancias, la sexualización temprana y el trato cosificante hacia las mujeres, mensajes que pueden afectar negativamente el desarrollo integral de los menores, promoviendo comportamientos de riesgo.

3. Dificultad en el Control de Contenidos: La facilidad de acceso a plataformas digitales y la popularidad de este tipo de canciones entre los menores hace muy difícil el control, exponiéndolos constantemente a mensajes que normalizan conductas inadecuadas para su edad.

4. Las Letras Musicales Tutelables:

- En la canción "+57" de Karol G y Feid, la frase “mamacita desde los fourteen” sugiere que la protagonista ha estado en la escena de fiestas desde una edad temprana. La letra indica que la protagonista tenía 14 años desde que empezó en el mundo de las drogas, alcohol, la mención de esa edad puede ser problemática, ya que se refiere a

una niña de 14 años, una persona menor de edad en contextos de adultos, como fiestas y consumo de alcohol. Este tipo de referencia ha generado críticas, pues muchos consideran inapropiado normalizar la participación de menores en ambientes de adultos.

En "Perra" de J Balvin y Tokischa, se encuentran líneas tales como:

- "Soy perra callejera con la popola de raza": Lenguaje despectivo y sexista.
- "Te come este Purina, vamos pa' la perrera": Contenido ofensivo con comparación a comida para perros.
- "Quedémonos enganchado en medio de la carretera": Mensaje sugerente de conducta inapropiada.

En "Cuatro Babys" de Maluma:

- "Estoy enamorado de cuatro babys, siempre me dan lo que quiero": Sugerencia de una relación física sin restricciones.
- "Chingan cuando yo les digo, ninguna me pone pero": Uso de lenguaje vulgar y cosificación.
- "Dos son casadas, hay una soltera, la otra medio psycho y si no la llamo se desespera": Estereotipos y lenguaje ofensivo.
- Además, la canción "Cuatro Babys" contiene referencias explícitas a actos sexuales, incluyendo alusiones al sexo oral y otros actos gráficos de naturaleza sexual, lo cual ha sido objeto de críticas debido a la forma en que objetifica a las mujeres y presenta una visión vulgar y despectiva de las relaciones sexuales. La letra describe encuentros sexuales con múltiples mujeres de forma gráfica, utilizando lenguaje vulgar y explícito para referirse a estos actos íntimos.

5. Influencia en la Juventud Colombiana: Estas canciones representan para muchos jóvenes un modelo de rebeldía y "estilo de vida aspiracional" que incluye consumo de sustancias, vida nocturna y conductas inapropiadas para su edad. La falta de contextos adecuados para procesar estos mensajes puede llevar a que los adolescentes imiten comportamientos sin considerar los riesgos.

6. Desafíos para Padres y la Sociedad: La exposición a estos mensajes plantea un desafío para padres y tutores, pues el acceso fácil a plataformas y la falta de filtros adecuados dificultan el control de lo que escuchan sus hijos. Esto hace urgente una respuesta regulatoria y educativa por parte de las autoridades.

7. Mensajes Subliminales y Efecto en la Población Infantil: Estas canciones contienen mensajes subliminales que pueden influir de manera negativa en los menores. A través de expresiones y frases repetitivas que glorifican el consumo de drogas, la violencia y la sexualización temprana, estas canciones presentan estos comportamientos como atractivos o aspiracionales. La naturaleza pegajosa de sus letras, unida al estatus de los artistas como ídolos populares, puede provocar que los menores interpreten estos mensajes como comportamientos aceptables o deseables, sin que tengan la madurez suficiente para evaluar las consecuencias de dichas acciones. Esto no solo contribuye a una normalización de conductas inapropiadas, sino que también podría llevar a la internalización de valores que afectan su desarrollo psicosocial, incentivando en ellos actitudes de riesgo y desvalorización personal y hacia los demás.

8. Referencia a la Realidad Colombiana y Problemáticas Sociales: La canción “+57” utiliza como título el prefijo telefónico de Colombia, lo que da a entender que su contenido se refiere a la realidad de toda la nación. En el contexto de los problemas que enfrenta Colombia, esto es particularmente delicado, ya que el país sufre una crisis de violencia sexual que afecta a menores de 14 años, así como un creciente problema de consumo de drogas en edades tempranas y el reclutamiento de menores en pandillas. Estas realidades agravan el impacto negativo de la canción en los jóvenes, al presentar una imagen distorsionada y peligrosa de estas problemáticas sociales como comportamientos deseables o normales. En lugar de ofrecer un mensaje preventivo o educativo, la canción banaliza estos problemas, lo cual puede inducir a los menores a verlos como parte de un estilo de vida aspiracional o, incluso, como una forma de pertenencia social. Esta influencia subliminal, dada la popularidad de los artistas y la falta de restricciones, puede contribuir a agravar las dificultades de Colombia en la protección y desarrollo integral de su infancia.

Derechos Fundamentales Vulnerados:

1. Derecho a la Protección Integral y al Desarrollo Armónico de los Menores de Edad: Según la Constitución Política de Colombia (Artículos 44 y 45), los menores tienen derecho a un ambiente adecuado para su desarrollo físico, psicológico, moral y social. La exposición a estos contenidos explícitos va en contra de esta protección.

2. Derecho a la Educación en Valores y Principios: La juventud tiene derecho a recibir una educación que promueva comportamientos sanos y seguros, lejos de la normalización de conductas peligrosas como el consumo de drogas y la sexualización prematura.

3. Derecho a la Salud Mental: La constante exposición a contenido explícito puede tener efectos adversos en la salud mental de los menores, incentivando comportamientos de riesgo que afectan su bienestar general.

Pretensiones y/o peticiones:

Por lo anterior, respetuosamente solicito a su despacho que:

1. Ordene a las plataformas de streaming, emisoras y discográficas implementar mecanismos de restricción de contenido explícito para que sea más accesible a padres o tutores supervisar y bloquear este tipo de material para los menores.
2. Solicite al Ministerio de Cultura y al Ministerio de Educación que establezcan regulaciones más estrictas sobre la distribución de contenido musical explícito y que se promuevan campañas de concientización sobre los efectos de estos contenidos en el desarrollo juvenil.
3. Ordene a los medios de comunicación y a las plataformas la emisión de advertencias claras sobre el contenido explícito de canciones con calificaciones de audiencia adecuadas.
4. Solicite un control más riguroso sobre la promoción de artistas en redes sociales y plataformas digitales para evitar la exposición de menores a mensajes que normalicen conductas de riesgo.
5. Solicite al Ministerio de Cultura y al Ministerio de Educación que establezcan regulaciones más estrictas sobre la distribución de contenido musical explícito y que se promuevan campañas de concientización sobre los efectos de estos contenidos en el desarrollo juvenil.
6. Ordene a los medios de comunicación y a las plataformas la emisión de advertencias claras sobre el contenido explícito de canciones con calificaciones de audiencia adecuadas.
7. Solicite un control más riguroso sobre la promoción de artistas en redes sociales y plataformas digitales para evitar la exposición de menores a mensajes que normalicen conductas de riesgo.
8. Proporcione la posibilidad de imponer sanciones económicas a aquellas discográficas, plataformas de streaming, y emisoras que promuevan contenido explícito sin restricciones adecuadas y que infrinjan las regulaciones establecidas en protección de los derechos de los menores.
9. Ordene el retiro inmediato de la canción "+57" de todas las plataformas de distribución, incluyendo YouTube, Spotify, emisoras de radio y televisión, por contener mensajes que pueden resultar nocivos para los menores y que normalizan comportamientos inadecuados para su desarrollo psicosocial.

Sustentación legal y constitucional

Para sustentar legal y constitucionalmente el argumento de protección de menores frente a contenidos mediáticos inapropiados en Colombia, es necesario hacer referencia a las disposiciones legales, principios constitucionales y jurisprudencia relevante que respalden la

solicitud de tutela. A continuación, se presenta una sustentación detallada con base en la normatividad y las decisiones de la Corte Constitucional:

1. Constitución Política de Colombia de 1991:

La Constitución Política de Colombia establece en el artículo 44 que los derechos fundamentales de los menores tienen una protección prioritaria, en especial en lo relativo a su integridad y desarrollo. El texto constitucional señala:

Artículo 44: "Son derechos fundamentales de los niños y las niñas, entre otros, el derecho a la vida, la integridad física, la salud, la educación, la libre expresión, la recreación, el acceso a la cultura, y el derecho a ser protegidos contra toda forma de violencia, abuso, maltrato, negligencia, explotación laboral, abuso sexual, tráfico de menores, y en general contra toda forma de explotación, y trato degradante".

Este artículo es la base para cualquier acción que busque la protección de los derechos fundamentales de los menores, incluidos aquellos que están relacionados con los contenidos mediáticos a los que tienen acceso.

2. Ley 1098 de 2006 (Código de la Infancia y Adolescencia):

La Ley 1098 de 2006 establece el marco normativo en Colombia para la protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. En particular, el artículo 4 de esta ley establece que el Estado, la sociedad y la familia deben garantizar los derechos fundamentales de los menores, con énfasis en su bienestar, salud y desarrollo integral.

Artículo 4: "El Estado, la sociedad y la familia deberán garantizar el cumplimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes establecidos en la Constitución, la ley y los tratados internacionales ratificados por Colombia".

Este principio implica una obligación de protección de los menores frente a contenidos inapropiados, incluyendo aquellos relacionados con la violencia, el sexo explícito o la discriminación, que pueden verse reflejados en contenidos mediáticos.

3. Ley 1506 de 2012 (Regulación de contenidos en medios para niños y adolescentes):

La Ley 1506 de 2012 regula la participación de los menores en los medios de comunicación y establece normas para protegerlos de contenidos perjudiciales. Esta ley impone la

responsabilidad de los medios de comunicación de proteger los derechos de los niños y jóvenes frente a la transmisión de contenidos inapropiados.

Artículo 2: "Los menores de edad tienen derecho a ser protegidos de contenidos y servicios que puedan atentar contra su dignidad, integridad, salud física y mental, y su desarrollo".

Esto refuerza la obligación de las entidades mediáticas y plataformas digitales de proporcionar contenidos apropiados para las edades de los menores, y es un fundamento sólido para interponer una tutela si los menores están siendo expuestos a contenidos que contravienen estos derechos.

4. Jurisprudencia de la Corte Constitucional:

La Corte Constitucional ha emitido diversas sentencias relacionadas con la protección de los derechos de los menores frente a contenidos mediáticos. Algunas de las más relevantes son:

Sentencia T-042 de 2017: En esta sentencia, la Corte Constitucional ratifica que los menores de edad deben ser protegidos de contenidos que afecten su desarrollo integral, incluyendo contenidos mediáticos violentos o sexuales. En este fallo, la Corte destacó que los derechos fundamentales de los menores deben prevalecer sobre otros intereses, como la libertad de expresión de los medios de comunicación.

"Los contenidos violentos o sexuales en los medios de comunicación pueden tener efectos negativos en el desarrollo cognitivo, emocional y psicosocial de los menores, lo que justifica la intervención del Estado para proteger su bienestar".

Sentencia T-135 de 2013: Esta decisión aborda la protección de los derechos de los menores frente a contenidos mediáticos inadecuados. La Corte resalta que el Estado tiene la obligación de regular y supervisar el acceso de los menores a contenidos que puedan afectarlos negativamente. Además, se reafirma que los derechos de los menores deben ser protegidos, incluso cuando estos contenidos se difundan a través de medios que están fuera del control directo de los padres o de las autoridades educativas.

"El Estado debe intervenir de manera eficaz cuando se presenten contenidos mediáticos que vulneren los derechos fundamentales de los niños y adolescentes, protegiendo su integridad física y psicológica".

Sentencia T-232 de 2007: En este fallo, la Corte destacó la necesidad de proteger a los menores de edad del acceso a contenidos violentos y perturbadores en los medios de comunicación, señalando que los derechos de los menores, como su dignidad y salud mental, deben ser defendidos frente a la difusión de material inapropiado. La Corte subrayó que la libertad de expresión de los medios de comunicación no es absoluta y debe estar equilibrada con el derecho de los menores a ser protegidos de la exposición a contenidos que puedan perjudicar su desarrollo.

5. Normas Internacionales:

Adicionalmente, Colombia ha ratificado diversos tratados internacionales que refuerzan la obligación de proteger a los menores frente a contenidos nocivos:

Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas (1989): En su artículo 17, establece la responsabilidad de los Estados de garantizar el acceso de los niños a información que esté en su interés superior y protegerlos contra contenidos dañinos.

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos: Reconoce la libertad de expresión, pero también establece límites para proteger a los menores de contenidos perjudiciales para su desarrollo.

- A partir de la Constitución Política, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1506 de 2012 y la jurisprudencia de la Corte Constitucional, es posible argumentar que existe un interés jurídico directo en proteger los derechos fundamentales de los menores frente a contenidos mediáticos inapropiados. La legislación colombiana establece una obligación clara de proteger a los menores de contenidos que puedan poner en riesgo su salud física, mental, y su desarrollo integral. Las decisiones previas de la Corte Constitucional refuerzan esta protección y dan sustento a la solicitud de tutela, en la medida en que se busca garantizar la integridad de los menores frente a contenidos nocivos, superponiendo este interés a otros derechos, como la libertad de expresión de los medios.

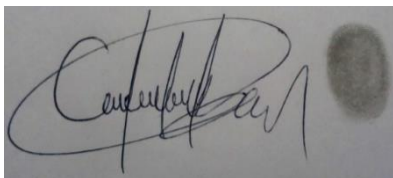
Pruebas:

1. Ejemplos de canciones explícitas de libre acceso en plataformas digitales.
2. Estudios y artículos sobre el impacto del contenido explícito en la salud y desarrollo psicosocial de los menores.
3. Enlaces a las canciones mencionadas y análisis crítico de sus letras, especialmente la canción "+57" de Karol G y Feid, "Perra" de J Balvin y Tokischa, y "Cuatro Babys" de Maluma.

Juramento:

Bajo la gravedad del juramento, manifiesto que los hechos y afirmaciones aquí expuestos son ciertos y me comprometo a responder ante cualquier solicitud de pruebas adicionales por parte de este despacho.

Firma:

A photograph of a handwritten signature in black ink on a light-colored surface. To the right of the signature is a circular fingerprint.

Anexo pruebas

+57 Canción de Feid y Karol G

Colombia, gang

O-O-Ovy On The Drums

Wow

Le dijo al novio que se iba a dormir ya

Pero su amiga le dañó la mente

Las 12:30 y se empezó a maquillar

Dijo que llegaba en 20

Apagó el cel pa no dejarse pillar

La baby es mala, pero inteligente, yeah

Y aunque esa bebida tiene dueño

Ella sale cuando quiera

La nota está subiendo

Y ella perreando esa borrachera

Pasa el chorro boca a boca

Lo enrola y lo prende

Y si le preguntan que si tiene novio, depende" (wow)

Aquí lo que hay es exotic, pepa, guaro, Hpnotiq

Un parche rela (pu), te ofrezco something

Pa tomar, estás volaíta, no te van a pillar

Una mamacita desde los fourteen

Entra a la disco y se le siente el ki

Mami, estos shots yo me los doy por ti

Eso, allá atrá' está gigante, delicaíto, cógelo, que aguante

Mamacita desde los fourteen

Entra a la disco y se le siente el ki
Mami, estos shots yo me los doy por ti
Es mucho lo que abajo carga, en el machi no cabe la nalga
Ella tiene to los código' (oh)
Escucha 2Pac y ese culito es notorio
Le echo en el abdomen la cremita de Oreo (nasty)
Pa gastarle en el tubo (chin-chin)
No la cartelean ni en el Q'hubo
Culo grande, culo grandote (awo)
Shortes Machine pa que todo eso se note (tra-tra)
Le tiro la labia pa que se me empelote
Me voy sin casco con ese tote (pu-pu-pum)
En la BlackBerry guardo tu PIN
Si tiene una liendra, soy el remix
Esa boquita, pa darle unos kiss (ajá)
Yo la llamé pa que pum, pa que pim (yeah)
Y aunque esa bebida tiene dueño
Ella sale cuando quiera (ah-ah-ah)
La nota está subiendo
Y ella perreando en la borrachera
Pasa el chorro boca a boca
Lo enrola y lo prende
Y si le preguntan que si tiene novio, depende
El culo es de ella y, por ende, se prende (¡Zaga!)
Ella sabe con quién se atiende
Parece inocente, esos ojitos mienten
Y al gatito lo tiene, depende
Chupando bombón, mamacita esa grilla (ey)

En la disco nunca está en la silla (no)
Pa la buena suerte, tanguita amarilla
Acicalaíta por si alguien la pillá
Chupando bombón, mamacita esa grilla
En la disco nunca está en la silla
Pa la buena suerte, tanguita amarilla
Acicalaíta por si alguien la pillá
La gorra puesta, visajosa (¿sí sabe?)
Pa salirle a usted bien chimba (ja, ja)
Esa sonrisa en su boquita me confirma
Que ese culito suyo es mío con sello y firma
Si se demora el novio, aplíquele la misma (ja, ja)
Porque yo la rompo
Y ese parcero al lado mío es mero tonto
Si está muy loco el fierro, yo se lo monto
Porque en Medallo soy como Drake en Toronto
Da-da-da-dame ubi, dame time y yo le llego
Me mira y se la entrego toda, ella no quiere boda
Dice que coma callado y que coma ciego
El sexo tiene código, que plata mata bonito
Tiene lo suyo, ella no quiere jugar (ah-ah-ah)
Conmigo se quiere quedar
Me habla la real, ta jugando a Federball
Son las 11:00 PM, saca ese culo a pasear
Rompe, rompe, rompe y dale a todo, ma, que nadie te pare
Pide una de Ovy On The Drums, lo' novio' no valen
En la disco, marihuana, trago y jale
Tu novio, el chistoso, que le pare y le baje

Quiere sentirse mujer
No hay trago que valga, no hay makia que le salga a ella
Quiere volver a sentir que está bella (ja, ja, ¿sí sabe, mi amor?)
Y aunque esa bebida tiene dueño
Ella sale cuando quiera (quiera)
La nota está subiendo y ella perreando esa borrachera
Pasa el chorro boca a boca (boca)
Lo enrola (enrola), y lo prende
Y si le preguntan que si tiene novio, depende, yah
KAROL G-G, La Bichota (yeah)
Feid, FERXXO (wow) Let's go
Maluma, Don Juan, yeah
Blessd, ¿sí sabe?
Awo (pu-pu-pum), Ryan Castro
DF, Latino gang, gang
Colombia gang-gang
J Balvin, man, man
Let's go, yeah (baby)
Ovy On The Drums
Ovy en la batería, mami, mami, mami
Keityn, en la mira
Colombia gang-gang, yeah
Ay, Ave María
Ja, qué chimba

Análisis canción +57

La letra de esta canción presenta una serie de mensajes y comportamientos que pueden impactar a los jóvenes oyentes. A continuación, se detallan los temas presentes en la letra y el posible impacto en la percepción de los adolescentes y menores de edad:

Normalización de Comportamientos Riesgosos: La canción menciona el consumo de alcohol y drogas en un contexto de fiesta y diversión. Expresiones como “la nota está subiendo” y “pasa el chorro boca a boca” transmiten un mensaje que puede parecer atractivo, sugiriendo que estos comportamientos son parte de una vida social deseable y sin consecuencias negativas. Este tipo de mensaje puede influir en menores a percibir el consumo de sustancias como una actividad inofensiva o glamorosa, sin advertir sobre los riesgos reales que conlleva.

Hipersexualización de Jóvenes: La letra utiliza expresiones que sugieren un enfoque hipersexualizado hacia las adolescentes, con frases como "mamacita desde los fourteen" (14 años), lo cual es alarmante ya que refuerza la idea de que jóvenes menores de edad están involucradas en ambientes adultos, como discotecas y fiestas, participando en actividades que no son apropiadas para su edad. Esto puede contribuir a normalizar y hasta glamorizar la sexualización de los adolescentes, así como el consentimiento en contextos inadecuados.

Violencia y Pertenencia a Pandillas: La canción emplea términos que sugieren una pertenencia a una "gang" o pandilla, con expresiones como "Colombia gang-gang" y menciona armas con la frase “Si está muy loco el fierro, yo se lo monto”. Esta referencia a la violencia y la vida de pandilla, presentada como parte del estilo de vida, puede influir en los oyentes más jóvenes al asociar la pertenencia y el respeto social con la participación en pandillas. En el contexto colombiano, donde existen problemas reales de pandillas y violencia juvenil, esto puede tener un impacto negativo en la percepción de los jóvenes frente a su entorno social.

Relativización de las Relaciones Sentimentales: La letra también juega con la idea de infidelidad y superficialidad en las relaciones, con frases como "Y si le preguntan que si tiene novio, depende" y "me confirma que ese culito suyo es mío con sello y firma". Esta forma de relativizar los vínculos románticos puede promover una visión superficial y desechable de las relaciones, y enviar el mensaje de que la deslealtad o la falta de compromiso son comportamientos aceptables y hasta admirables.

Reflejo de Problemáticas Sociales en Colombia: El título "+57" hace referencia al código de país de Colombia, y la repetida mención de "Colombia gang-gang" asocia estos comportamientos y valores con la cultura colombiana, lo cual es preocupante. En un país que enfrenta problemas serios de violencia sexual a menores de 14 años, consumo de drogas en edades tempranas y el involucramiento de niños en pandillas, este tipo de letras no solo perpetúa estereotipos, sino que también trivializa estos problemas sociales, restando importancia a los efectos devastadores que tienen en la sociedad.

Perra - Canción de J Balvin y Tokischa

Lo hago calla'o, no ando ladrando
Una mala en calor e' lo que yo ando buscando
Vamo' a encantarno' como perro' viralata
Soy perra callejera con la popola de raza
Te come' este Purina, vamos pa' la perrera
Quedémono' engancha'o en medio de la carretera (ey, ey, ey)
Yo soy una perra en calor
'Toy buscando un perro pa' quedarno' pega'o
Ey, eres una perra en calor (ajá)
Y estás buscando un perro pa' quedarte pega'
Yo soy una perra en calor
'Toy buscando un perro pa' quedarno' pega'o
Ey, eres una perra en calor (ajá)
Y estás buscando un perro pa' quedarte pega' (ja, ey, ey)
Cuida'o, que este perro anda sin bozal (yeah)
No me puse la vacuna, esta noche estoy animal
Con rabia, parcero, fue que la salpiqué
Bajamo' trucho de Colombia pa' RD
Loco calla'o, no ando ladrando
Una mala en calor e' lo que yo ando buscando (yeah)
Te pongo en cuatro pata', tú ere' perra, no ere' gata (miau)
Sé que ere' wa-wa-wa, pero no ere' viralata
Tú ere' raza rulay, bebé Jumbo light
Te ladro al DM y de una me cae'
Te freno en Lo' Mina' y te llevo a Dubái
Me encanto contigo hasta en Washington Height'

Yo, yo, yo, yo

Yo, yo, yo, yo

Yo soy una perra en calor

'Toy buscando un perro pa' quedarno' pega'o

Ey, eres una perra en calor (ajá)

Y estás buscando un perro pa' quedarte pega'

Yo soy una perra en calor

'Toy buscando un perro pa' quedarno' pega'o

Ey, eres una perra en calor (ajá)

Y estás buscando un perro pa' quedarte pega'

Vamo' a encantarno' como perro' viralata

Soy perra callejera con la popola de raza

Te come' este Purina, vamos pa' la perrera

Quedémono' engancha'o en medio de la carretera

'Toy en celo, 'toy en calor

Yo me abro en cuatro pata', métanme un ventilador

Vamo' pa' Colombia, capea blone' de sabore'

Pa' cuando te arrebate' la leche salga en colore'

Me pusieron un bozal porque estoy muy animal

Tengo la rabia canina, calentura vaginal

Me tiene' que castigar y me tiene' que enrolar

Porque soy perrita puppy, siente Lassie, wa-wa-wa

Yo soy una perra en calor

'Toy buscando un perro pa' quedarno' pega'o

Ey, eres una perra en calor (ajá)

Y estás buscando un perro pa' quedarte pega'

Yo soy una perra en calor

'Toy buscando un perro pa' quedarno' pega'o

Ey, eres una perra en calor (ajá) (perro, ah-ah)

Y estás buscando un perro pa' quedarte pega'

Mmh, Tokischa, Tokischa

Paulus Music, Leo, Leónidas Trujillo

De Los Guandules pa' Colombia

Latino Gang, J Balvin, man, ¡ah!

Mmh, leche, leche

Fuente: Musixmatch

Análisis letra Perra J Balvin

La letra de esta canción contiene un lenguaje explícito y una serie de metáforas que sexualizan el comportamiento humano, en especial en el contexto de las relaciones íntimas. A continuación, se analizan los temas y los posibles efectos de esta letra en su audiencia:

Hipersexualización y Cosificación: La canción emplea una serie de metáforas animales (como "perro en calor" y "perro") para describir deseos sexuales. Estas comparaciones animalizan el comportamiento humano y sugieren una perspectiva que deshumaniza, cosificando especialmente a las mujeres al referirse a ellas como "perras" en busca de un "perro". Este enfoque no solo perpetúa estereotipos sexuales, sino que también transmite un mensaje que puede ser absorbido por los jóvenes como normal o deseable.

Normalización del Lenguaje Vulgar y Sexual en la Música Popular: La letra utiliza un lenguaje explícito y un tono vulgar para hablar de temas íntimos. Esto forma parte de una tendencia en la música urbana que podría influir en los jóvenes, quienes, al escuchar estas letras repetidamente, pueden interiorizar un vocabulario y una forma de expresarse que minimiza la privacidad y el respeto hacia las relaciones.

Trivialización del Consentimiento y del Comportamiento Sexual: Expresiones como "soy perra callejera con la popola de raza" y "anda sin bozal" presentan un escenario en el cual los límites y el consentimiento son prácticamente inexistentes o, al menos, ambiguos. Este tipo de mensajes trivializan la importancia de la comunicación y el respeto en las relaciones, promoviendo una idea de interacción sexual como algo impulsivo y sin restricciones, lo cual es problemático.

Influencia Cultural y Regional en los Jóvenes: Al mencionar lugares como Colombia y la República Dominicana, la canción da una sensación de pertenencia y valida estos comportamientos en esas culturas específicas. Para los jóvenes que escuchan, la mención de estos países puede hacer que perciban que estos comportamientos y valores son parte de su

identidad cultural, afectando sus percepciones y decisiones. En el contexto de Colombia, donde existen serios problemas de hipersexualización y explotación de menores, esta letra podría tener un impacto social perjudicial.

Refuerzo de Estereotipos de Género y Sexualidad: La canción fomenta estereotipos tradicionales en los que la mujer es vista como un "objeto de deseo" para el hombre y expresa un comportamiento de sumisión en búsqueda de placer y atención. Estas representaciones pueden influir en los oyentes más jóvenes a adoptar roles sexuales estereotipados y a esperar que sus relaciones se ajusten a estos patrones.

En conclusión, la letra de esta canción promueve una visión superficial y poco saludable de la sexualidad y las relaciones, empleando un lenguaje que deshumaniza y refuerza estereotipos sexuales. Para los jóvenes, especialmente en sociedades que enfrentan desafíos relacionados con la sexualización temprana y la violencia de género, estos mensajes pueden afectar su desarrollo, autoestima y percepción de las relaciones.

Cuatro Babys - Canción de Maluma

Ya no sé qué hacer
No sé con cuál quedarme
Todas saben en la cama maltratarme
Me tienen bien, de sexo me tienen bien
Estoy enamora'o de cuatro babies
Siempre me dan lo que quiero
Chingan cuando yo le' digo
Ninguna me ponen pero'
Dos son casadas
Hay una soltera
La otra medio psycho
Y si no la llamo se desespera
Estoy enamora'o de cuatro babies
Siempre me dan lo que quiero
Chingan cuando yo le' digo
Ninguna me ponen pero'

Dos son casadas
Hay una soltera
La otra medio psycho
Y si no la llamo se desespera
La primera se desespera
Se encojona si sé lo hecho afuera
La segunda tiene la funda
Y me paga pa' que se lo hunda
La tercera me quita el estré'
Polvo' corrido' siempre echamo' tre'
A la cuenta de una le bajo la luna
Pero ella quiere con Maluma y conmigo a la ve'
Estoy enamora'o de la' cuatro
Siempre la' busco despué' de la' cuatro
A la' cuatro le' encanta en cuatro
Y yo nunca fallo como el veinticuatro
De lo' Lakers siempre en la gorra
De chingar ninguna se enzorra
Estoy metío en un lío, ya estoy confundío
Porque ninguna de mi mente se borra
Me pongo la' gafa' Cartiel saliendo del aeropuerto
Vestío de Osiris, zapato' en pie
Tú tiene' to'as mi cuenta' de banco y el número de la Mastercard
Tú ere' mi mujer oficial
Me tiene enamora'o ese culote con ese pelo rubio
Pero tengo otra pelinegra que siempre quiere chichar
A vece' hasta le llega al estudio
La peliroja chichando e' la má' que se moja

Le encojona que me llame y no lo coja

Peleamo' y me bota la ropa y tengo que llamar a cotorra pa' que la recoja

Tengo una chiquitita nalgona con el pelo corto

Me dice: "papi vente adentro si me preña..."

Bryant Myers

Estoy enamora'o de cuatro babies

Siempre me dan lo que quiero

Chingan cuando yo le' digo

Ninguna me ponen pero'

Dos son casadas

Hay una soltera

La otra medio psycho

Y si no la llamo se desespera

Estoy enamora'o de cuatro babies

Siempre me dan lo que quiero

Chingan cuando yo le' digo

Ninguna me ponen pero'

Dos son casadas

Hay una soltera

La otra medio psycho

Y si no la llamo se desespera

Yo estoy metío en un lío

A toa' yo quiero darle

Me tienen bien confundío

Ya no sé ni con cuál quedarme

Y e' que toa' maman bien (bien)

Toa' me lo' hacen bien (bien)

Toa' quieren chingarme encima de billete' de cien

Me tienen en un patín (patín)
Comprando en san Valentín
Ya me salieron má' cara' que un reloj de Ulysse Nardin (Nardin)
E' que la' babie' están dura', ninguna 'e la' cuatro se ha hecho completa' (completa)
Do' tienen marido' y ninguna 'e la' do' al marido respetan
Cuatro chimbitas
Cuatro personalidades
Dos me hablan bonito
Do' dicen maldade'
Diferente' nacionalidade'
Pero cuando chingan gritan toda' por iguale'
Quieren que la' lleve pa' Medallo
Quieren que la' monte en carro del año
Que a una la coja, la otra la apriete
Y a las otra' dos le' dé junta' en el baño
Digan que má' quieren hacer
El dirty la' va a entretener
En la casa gigante y un party en el yate que el quiere tener
No sé si me entiendes bebé
Estoy enamora'o de cuatro babies
Siempre me dan lo que quiero
Chingan cuando yo les digo
Ninguna me ponen pero'
Dos son casadas
Hay una soltera
La otra medio psycho
Y si no la llamo se desespera
Estoy enamora'o de cuatro babies

Siempre me dan lo que quiero
Chingan cuando yo les digo
Ninguna me ponen pero'
Dos son casadas
Hay una soltera
La otra medio psycho
Y si no la llamo se desespera
N-noriel
Bryant Myers
Dirty boy, Maluma
Versatility, muchachos
Nosotros somos los capos del trap
Mister Myers
Trap Capos
Maluma
Santana, the Golden Boy
Bryant Myers
Dímelo All Star baby
Mera Juhn
Yi (jaja)
Dimelo Ganda
Fuente: Musixmatch

Análisis Cuatro Babys Canción de Maluma

La letra de esta canción aborda temas de relaciones sexuales casuales y múltiples, con un tono explícito y desinhibido. A continuación, se desglosan algunos de los aspectos clave de la letra y su posible impacto en la audiencia:

1. Cosificación y Reducción de las Relaciones a lo Físico

La canción describe a las mujeres como "babies" y enfatiza su rol en términos de satisfacción sexual, sin profundizar en aspectos emocionales o personales. Este tipo de lenguaje y enfoque cosifica a las mujeres, reduciéndolas a objetos de deseo y consumo, lo cual puede influir en la forma en que los jóvenes y otros oyentes perciben las relaciones románticas y sexuales.

2. Promoción de la Infidelidad y de Relaciones Secretas

La letra menciona que dos de las mujeres están casadas, lo que implica que se están llevando a cabo relaciones extramaritales. Esta normalización de la infidelidad puede trivializar la importancia de la lealtad y la confianza en las relaciones, enviando un mensaje de que la falta de compromiso y el engaño son aceptables o incluso deseables en algunas circunstancias.

3. Estereotipos de Género y Masculinidad Tóxica

El protagonista se describe como alguien que tiene control sobre las mujeres y sus deseos, lo que refuerza estereotipos de masculinidad tóxica. La idea de que "chingan cuando yo les digo" sugiere una dinámica de poder desequilibrada, donde el hombre tiene el control total. Esta representación puede reforzar patrones de conducta en los que se minimiza el consentimiento y el respeto mutuo en las relaciones.

4. Normalización de Conductas Problemáticas

La letra hace referencias a problemas de celos y conductas posesivas ("la otra medio psycho y si no la llamo se desespera"), describiendo estas actitudes como parte normal o esperable de una relación. La "desesperación" de la mujer al no recibir atención del protagonista se presenta sin una crítica o reflexión sobre la toxicidad que estas conductas pueden representar.

5. Materialismo y Superficialidad

La letra menciona regalos costosos y encuentros sexuales "encima de billetes de cien", sugiriendo que el valor en las relaciones se basa en el dinero y el poder adquisitivo. Este enfoque fomenta un valor superficial hacia las relaciones, donde la riqueza y los lujos son componentes clave para mantener el interés o la atracción, dejando de lado la autenticidad y el valor de una conexión real y respetuosa.

6. Impacto Cultural y Mensajes a los Jóvenes

Al igual que otras canciones del género, esta puede tener una fuerte influencia en los jóvenes que la escuchan, especialmente en sociedades donde existen ya desafíos con respecto a la violencia de género, la objetificación de las mujeres y la promoción de relaciones poco saludables. Escuchar estos temas en música popular puede contribuir a la normalización de comportamientos destructivos y al reforzamiento de estereotipos dañinos en el ámbito de las relaciones.

Conclusión

La letra de esta canción promueve valores superficiales y actitudes tóxicas en las relaciones de pareja, donde la fidelidad, el respeto y el consentimiento son minimizados. Para los jóvenes y otros oyentes, estas letras pueden contribuir a la adopción de ideas erróneas sobre el amor y las relaciones, afectando potencialmente sus expectativas y comportamientos.

Plataformas digitales que exhiben contenido musical explícito sin controles específicos o advertencias claras para menores de edad

Spotify: Esta plataforma de streaming permite el acceso a una amplia variedad de música, incluidas canciones con letras explícitas, sin filtros adecuados para restringir su escucha por parte de menores.

YouTube: Aunque ofrece la opción de marcar contenido como "para adultos", muchas canciones explícitas siguen estando disponibles sin restricciones, lo que facilita su acceso a los jóvenes.

Apple Music: Similar a Spotify, Apple Music proporciona acceso a canciones con contenido explícito y no siempre implementa controles parentales efectivos que limiten el acceso de los menores.

Deezer: Esta plataforma también permite la reproducción de música con letras explícitas sin controles específicos que adviertan o restrinjan el acceso para los usuarios más jóvenes.

Emisoras de radio: Muchas emisoras transmiten música con contenido explícito durante horarios en que los menores pueden estar escuchando, sin advertencias adecuadas sobre las letras.

Estas plataformas y medios presentan un desafío significativo para la protección de los menores frente a contenidos que pueden influir negativamente en su desarrollo psicosocial, al no contar con mecanismos eficaces para limitar el acceso a material inapropiado.

Ejemplos de Restricciones en Otros Países

En varios países, se han implementado restricciones y regulaciones para proteger a los menores de la exposición a contenidos musicales explícitos. A continuación, se presentan ejemplos de estas medidas:

Estados Unidos: La Federal Communications Commission (FCC) regula el contenido transmitido por emisoras de radio y televisión. Existen restricciones sobre la transmisión de contenido sexualmente explícito durante las horas en que los menores son más propensos a escuchar. Además, plataformas como Spotify y Apple Music ofrecen opciones para que los padres configuren controles parentales que limitan el acceso a música con letras explícitas.

Reino Unido: La British Board of Film Classification (BBFC) clasifica la música y los videos, proporcionando advertencias sobre contenido potencialmente ofensivo. Las emisoras están obligadas a seguir pautas que restringen la difusión de música con lenguaje vulgar o temas sexuales durante el horario familiar. Además, plataformas como YouTube han implementado sistemas de advertencia para ciertos contenidos.

Australia: La Australian Classification Board clasifica la música y los videos musicales, exigiendo que se etiqueten adecuadamente los contenidos explícitos. Las emisoras deben seguir un código de conducta que limita la transmisión de material inapropiado durante las horas de mayor audiencia infantil.

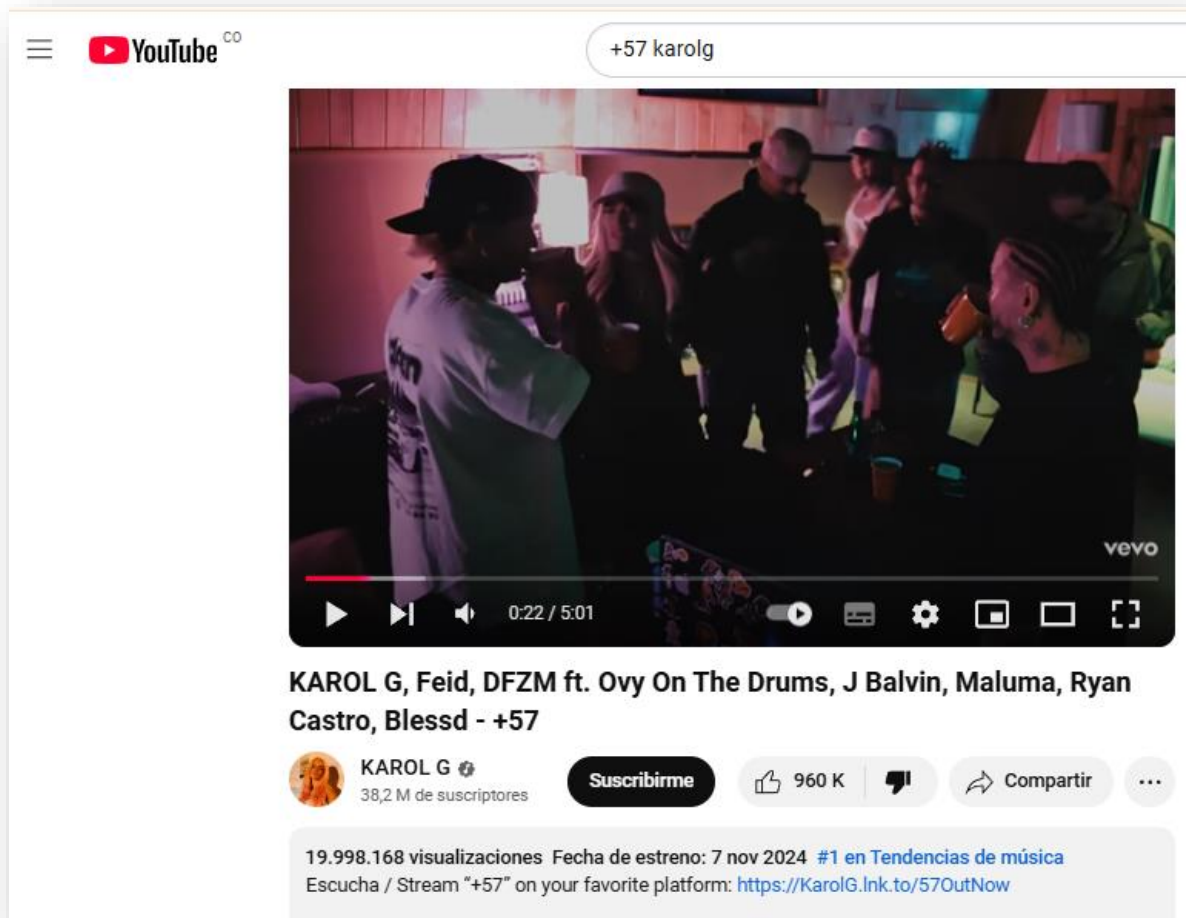
Canadá: La Canadian Radio-television and Telecommunications Commission (CRTC) exige que las emisoras implementen controles para evitar la transmisión de contenido inapropiado durante horarios en que los menores podrían estar escuchando. También se han promovido campañas educativas sobre el impacto del contenido musical en los jóvenes.

Suecia: En este país, las plataformas digitales están obligadas a proporcionar advertencias claras sobre el contenido explícito y a implementar controles parentales efectivos. Las canciones con letras consideradas inapropiadas deben ser etiquetadas adecuadamente para informar a los oyentes.

Estos ejemplos demuestran que es viable implementar medidas similares en Colombia para proteger a los menores del acceso a contenidos musicales perjudiciales, promoviendo un entorno más seguro y responsable para su desarrollo.

KAROL G, Feid, DFZM ft. Ovy On The Drums, J Balvin, Maluma, Ryan Castro, Blessd - +57

<https://www.youtube.com/watch?v=5r5UePOgMQU>



19.998.168 visualizaciones Fecha de estreno: 7 nov 2024 #1 en Tendencias de música

Escucha / Stream "+57" on your favorite platform: <https://KarolG.lnk.to/57OutNow>

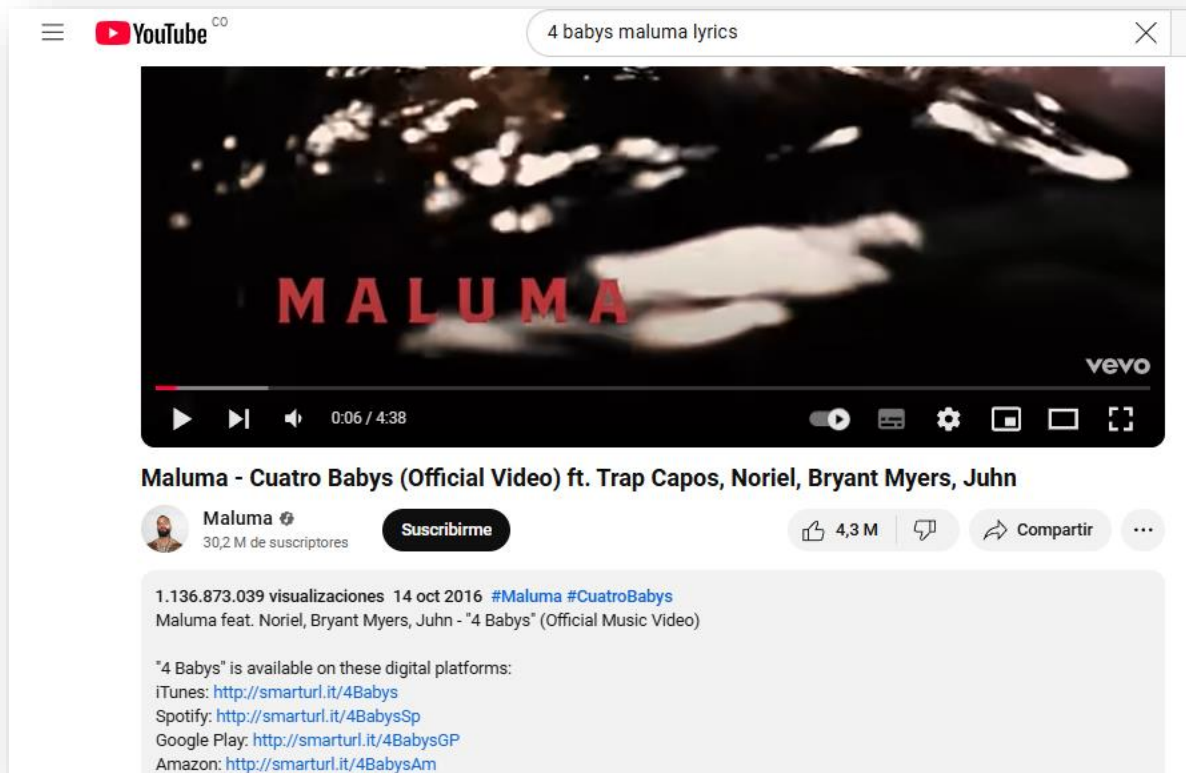
Subscribe to my YouTube channel here: <https://karolg.lnk.to/SubscribeKarolGYT>

Connect with KAROL G:

Instagram: / karolg Twitter: / karolg TikTok: / karolg Facebook: / karolgoficial

Maluma - Cuatro Babys (Official Video) ft. Trap Capos, Noriel, Bryant Myers, Juhn

<https://www.youtube.com/watch?v=OXq-JP8w5H4>



1.136.873.039 visualizaciones 14 oct 2016 #Maluma #CuatroBabys

Maluma feat. Noriel, Bryant Myers, Juhn - "4 Babys" (Official Music Video)

"4 Babys" is available on these digital platforms:

iTunes: <http://smarturl.it/4Babys>

Spotify: <http://smarturl.it/4BabysSp>

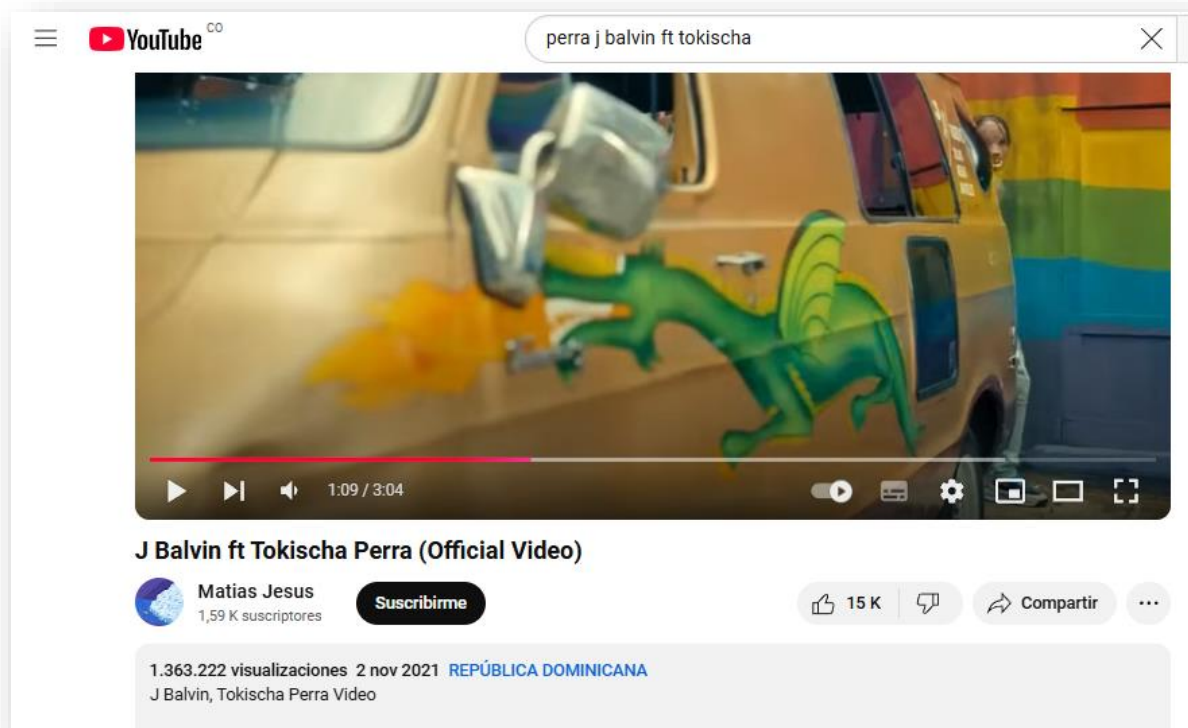
Google Play: <http://smarturl.it/4BabysGP>

Amazon: <http://smarturl.it/4BabysAm>

Follow Maluma! Facebook: / malumamusik Twitter: / maluma Instagram: / malumaoficial

J Balvin ft Tokischa Perra (Official Video)

<https://www.youtube.com/watch?v=WyIGMMgKKO8>



1.363.222 visualizaciones 2 nov 2021 REPÚBLICA DOMINICANA

J Balvin, Tokischa Perra Video

Resumen de las ganancias aproximadas por sus canciones:

Karol G y otros - +57: **79,992.67 USD (aproximadamente).**

Maluma - Cuatro Babys: **4,547,492.16 USD (aproximadamente).**

J Balvin ft Tokischa - Perra: **5,452.89 USD (aproximadamente).**

Es importante mencionar que estas cifras son aproximadas y pueden variar según varios factores, como la calidad y tipo de anuncios, la región de las reproducciones, y el acuerdo específico de monetización entre los artistas y las plataformas. También, YouTube ofrece una variedad de formas de monetización, y los artistas podrían obtener ingresos adicionales por concepto de suscripciones premium, ventas directas de contenido, entre otros.

Argumentos

La tutela presentada es un paso significativo en la defensa de los derechos de los menores frente a contenidos mediáticos inapropiados. Aquí hay algunos puntos a considerar sobre la tutela:

1. **Protección de Derechos Fundamentales:** La tutela busca proteger derechos fundamentales de los menores, como su integridad física y mental, lo cual es esencial en un contexto donde los contenidos mediáticos pueden tener un impacto negativo en su desarrollo.
2. **Relevancia Social:** La exposición de los menores a contenidos explícitos y potencialmente dañinos es un tema de creciente preocupación en la sociedad actual. La tutela aborda una problemática relevante que afecta a muchos jóvenes, lo que puede generar un debate más amplio sobre la responsabilidad de los medios y plataformas digitales.
3. **Marco Legal y Jurisprudencial:** La fundamentación legal de la tutela se apoya en leyes y sentencias de la Corte Constitucional que refuerzan la obligación del Estado y de los medios de proteger a los menores. Esto le da un respaldo sólido y puede aumentar las posibilidades de éxito.
4. **Conciencia y Educación:** La acción de tutela también puede servir como un llamado a la conciencia sobre la necesidad de regular y supervisar los contenidos a los que tienen acceso los menores, promoviendo un entorno más seguro y saludable para su desarrollo.
5. **Desafíos Potenciales:** A pesar de los aspectos positivos, la tutela podría enfrentar desafíos, como la defensa de la libertad de expresión de los medios de comunicación. Es importante que se encuentre un equilibrio entre proteger a los menores y respetar los derechos de los medios.
6. **Marco Legal Sólido:** La Ley 1506 de 2012 y la Ley 1098 de 2006 establecen claramente la obligación de proteger a los menores de contenidos perjudiciales, lo que proporciona un fundamento legal fuerte para la tutela .
7. **Jurisprudencia de la Corte Constitucional:** Existen sentencias previas que respaldan la protección de los derechos de los menores frente a contenidos mediáticos inapropiados, como la Sentencia T-042 de 2017 y la Sentencia T-135 de 2013, que enfatizan la necesidad de intervenir para proteger el desarrollo integral de los menores.
8. **Interés Superior del Niño:** La Convención sobre los Derechos del Niño establece que el interés superior del niño debe ser una consideración primordial en todas las decisiones que les afecten, lo que refuerza la argumentación de la tutela.

¿Que se busca con esta tutela?

Esta tutela busca la protección de los derechos de los menores en Colombia, promoviendo un entorno más seguro y saludable para su desarrollo en relación con los contenidos mediáticos.

1. **Protección de los Menores:** Se establecerían medidas concretas para proteger a los menores de la exposición a contenidos mediáticos considerados inapropiados o perjudiciales. Esto podría incluir restricciones en la difusión de ciertas canciones o contenidos en plataformas digitales y medios de comunicación.
2. **Responsabilidad de los Medios:** Las empresas discográficas, emisoras y plataformas de streaming podrían ser obligadas a implementar políticas más estrictas para regular el contenido que distribuyen, asegurando que no se exponga a los menores a mensajes que puedan afectar su desarrollo integral.
3. **Conciencia Social:** Una decisión favorable podría generar un mayor debate público sobre la responsabilidad de los medios en la protección de los derechos de los menores. Esto podría llevar a un aumento en la conciencia social sobre el impacto de los contenidos mediáticos en la juventud y la necesidad de regulaciones más efectivas.
4. **Jurisprudencia y Precedentes:** La decisión podría sentar un precedente legal que refuerce la protección de los derechos de los menores en casos futuros. Esto podría inspirar a otros ciudadanos a presentar tutelas similares en defensa de los derechos de los niños frente a contenidos nocivos.
5. **Intervención del Estado:** La tutela ganada podría llevar a una mayor intervención del Estado en la regulación de contenidos mediáticos, promoviendo políticas que prioricen el bienestar de los menores y su desarrollo saludable en un entorno mediático.
6. **Revisión de Contenidos:** Las plataformas digitales y los medios de comunicación podrían verse obligados a revisar y clasificar sus contenidos de manera más rigurosa, implementando sistemas de advertencia o restricción de acceso para ciertos grupos.

Por lo anteriormente expuesto, solicito respetuosamente a su despacho que se pronuncie de manera favorable y otorgue la tutela, en aras de proteger los derechos de los menores de edad y salvaguardar su desarrollo integral frente a la exposición de contenidos musicales explícitos que pueden perjudicar su bienestar.

Agradezco de antemano la atención y el análisis de esta solicitud en beneficio de los menores de edad en Colombia.

Evidencias empíricas y estudios sobre el impacto negativo

Una serie de evidencias empíricas y estudios sobre el impacto negativo de los contenidos explícitos, especialmente en música, sobre el desarrollo de los menores. Estos datos pueden respaldar los argumentos sobre la necesidad de moderar o regular el acceso de los adolescentes a estos contenidos:

1. Efectos en la Salud Mental y el Comportamiento de los Adolescentes

Estudio sobre la Exposición a la Violencia en la Música y su Relación con la Agresión: Según investigaciones publicadas en la American Academy of Pediatrics, los adolescentes que escuchan música con contenido violento tienen una mayor probabilidad de exhibir comportamientos agresivos y actitudes permisivas hacia la violencia. En un estudio de 2020, se observó que los adolescentes expuestos a letras violentas mostraban niveles más altos de agresión en comparación con aquellos que no estaban expuestos a este tipo de contenido.

Influencia de la Música con Contenido Sexual en el Comportamiento Adolescente: Una investigación publicada en Pediatrics muestra que los adolescentes que consumen regularmente música con alto contenido sexual tienden a normalizar conductas sexuales de riesgo. Los jóvenes pueden desarrollar una percepción distorsionada de las relaciones, adoptando creencias sobre la sexualidad y las relaciones interpersonales influenciadas por las letras de las canciones.

2. Desarrollo Emocional

Ansiedad y Depresión en Adolescentes Asociada a la Música con Letras Negativas: Diversos estudios muestran que los adolescentes que escuchan con frecuencia música que contiene temas de desesperanza o letras depresivas tienden a experimentar niveles más altos de síntomas depresivos y de ansiedad. Un estudio realizado por la American Psychological Association (APA) sugiere que el consumo de música con este tipo de contenido puede exacerbar sentimientos negativos y reducir el bienestar emocional en adolescentes vulnerables.

3. Normalizar Uso de Sustancias

Asociación entre Letras que Promueven el Consumo de Drogas y el Abuso de Sustancias: Un análisis realizado en la Universidad de California, Berkeley, demostró que los adolescentes expuestos a letras que glorifican el consumo de drogas y el alcohol tienen una mayor probabilidad de normalizar estas conductas. En consecuencia, estos jóvenes tienen un riesgo elevado de probar y abusar de sustancias, lo que puede llevar a una serie de problemas de salud física y mental.

4. Desensibiliza el Lenguaje Ofensivo y la Violencia

Estudios sobre la Desensibilización y la Aceptación del Lenguaje Explícito: Un estudio de la Society for Research in Child Development encontró que la exposición repetida al lenguaje ofensivo y a las descripciones gráficas de violencia o agresión en la música puede llevar a la

desensibilización de los adolescentes hacia estos temas, haciéndolos menos sensibles a la gravedad de la violencia o el lenguaje dañino en la vida real. Esta desensibilización puede afectar sus relaciones interpersonales y su percepción de lo que es aceptable socialmente.

5. Modelos de Imitación de Identidad

Influencia en la Identidad y los Modelos de Imitación: La teoría del aprendizaje social sugiere que los adolescentes tienden a imitar las actitudes y comportamientos de sus modelos a seguir. Un estudio de 2019 en el *Journal of Youth and Adolescence* reveló que la exposición constante a artistas que proyectan conductas agresivas o sexualizadas en sus letras y videos puede influir negativamente en la formación de la identidad adolescente, fomentando actitudes y comportamientos perjudiciales.

“Es gravísimo que, a estas alturas de la conversación sobre la narcocultura y la cultura de la violación, se sigan tocando libremente temas como la sexualización a menores en las canciones. Sin importar de qué género musical se trate, cantar sobre niñas que “están buenas” no está bien y en lugar de romper con la normalización, este sencillo perpetúa la sexualización de menores. Más teniendo en cuenta que en efecto, la prostitución y tráfico de menores en Medellín es un problema que viene empeorando en los últimos años.

Tengamos en cuenta, también, que algunos de estos artistas han utilizado muchas veces estéticas infantiles en sus portadas para vender canciones cargadas de sexualidad. Ese no es un tema menor”, explico Martin Toro, crítico de música de la revista Rolling Stone

Fuente: <https://es.rollingstone.com/el-desastre-de-57/>

“En medio de la polémica que ha causado la canción +57 , que cuenta con la participación de los artistas Karol G , Feid , Maluma, Ryan Castro y J Balvin, la directora del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) Astrid Cáceres, dio a conocer su opinión al respecto.

Así como el presidente de la República, Gustavo Petro, que criticó el tema musical por su apología, según él, a la misoginia y sexualización de menores, la funcionaria también expresó su opinión. Y en un mensaje que dirigió a dos de ellos, se despachó en contra de este tema, que cuenta ya con millones de reproducciones.

Karol G, Maluma: les invito a que conozcan las horrorosas historias de explotación sexual, violación y asesinato de niñas de 14 años y menos en Medellín, las historias de sobrevivientes y lo que corean en rumba las expone o las protege. No hay mercado que justifique esta letra comentó Cáceres.

De esta forma, Cáceres se sumó a los cuestionamientos del primer mandatario, que en su perfil de X hizo duros cuestionamientos a la canción de la discordia, incluso comparándola

con una que Karol G interpretó con el artista italiano Andrea Bocelli, que a su juicio sí debería ser destacada.”

Fuente: Por: Ximena Galindo Ibáñez

9 de Noviembre, 2024

<https://www.bluradio.com/sociedad/hasta-el-icbf-se-pronuncia-en-contra-de-57-no-hay-mercado-que-justifique-la-letra-so35>

Conclusión

La evidencia empírica implica supervisar el consumo de música con contenido explícito por parte de los adolescentes, y niños ya que puede tener efectos negativos en su salud mental, emocional, y en su desarrollo social. Los estudios demuestran que la exposición a contenidos violentos, sexualizados o que promueven el consumo de sustancias, afecta directamente el comportamiento, las creencias y el bienestar de los jóvenes, por lo cual una regulación o acompañamiento parental es esencial para mitigar estos efectos.